



CONVENIO QUE SE CELEBRA ENTRE EL H. GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA, LA UNIDAD DE MOVIMIENTOS INDÍGENAS Y CAMPESINOS DE TUNGURAHUA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PILAHUÍN.

CONVENIO DJ-150-2022

COMPARECIENTES:

Comparecen a la suscripción del presente convenio, por una parte, el H. Gobierno Provincial de Tungurahua, representado por el Doctor Manuel Caizabanda Jerez, con cédula de identidad Nro. 1801887728, Prefecto Provincial de Tungurahua, por tanto, representante legal de la Institución; por otra parte, la Unidad de Movimientos Indígenas y Campesinos de Tungurahua, integrado por: Movimiento de los Pueblos kichwas y Campesinos de Tungurahua MIT filial CONAIE, representado por su presidente. Sr. Segundo Poalacin Laguna, con cédula de identidad Nro. 1802857993; la Federación de Organizaciones Pueblos Indígenas y Campesinos Evangélicos de Tungurahua AIET filial FEINE, representado por su Presidente Abogado Segundo Antonio Chachipanta Chachipanta, con cédula de identidad Nro. 1802948297; y el Movimiento Indígena y Campesino de Tungurahua MITA filial FENOCIN, representado por el Señor Jorge Chagmana C.I.1802515310; parte que en adelante se los denominará como "LA UNIDAD DE MOVIMIENTOS INDIGENAS Y CAMPESINOS DE TUNGURAHUA", por otra parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pilahuín representado por la Señora María Natividad Caiza Tasna C.I 1801904077 en su calidad de presidenta. Los comparecientes libre y voluntariamente, por los derechos que representan suscriben el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:

1. Sobre el H. Gobierno Provincial de Tungurahua

- 1.1 Viene impulsando el desarrollo integral de la Provincia mediante la ejecución de proyectos, involucrando la participación activa de las comunidades con la finalidad de mejorar las condiciones económicas-sociales e impulsando el cuidado de los recursos naturales y la conservación de las zonas de captación y fuentes de agua para mantener la disponibilidad de agua en cantidad y calidad, dando cumplimiento al Plan de Manejo de Paramos del GAD de Pilahuín.
- 1.2 La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 263 dispone las competencias exclusivas de los Gobiernos Provinciales.
- 1.3 El COOTAD en el Art. 41 determina las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.
- 1.4 El artículo 50 del COOTAD, establece las atribuciones del Prefecto Provincial.
- 1.5 Mediante Oficio Nº DRH-CA-98 2022 del 14 de enero del 2022, la Dirección de Recursos Hídricos y Conservación Ambiental, solicita al Señor Prefecto se considere en el Orden del día de la Sesión de Consejo del día 21 de enero del 2022, para dar a conocer la solicitud para la firma de Convenios de los 35 Planes de Manejo de Paramos, desde el 1 de Febrero hasta el 31 de Diciembre de 2022, para lo cual Anexan listado.
- 1.6 El Consejo Provincial de Tungurahua, CONSIDERANDO; el pedido del Director de Recursos Hídricos del H. Gobierno Provincial de Tungurahua, mediante Oficio DRH-CA-98 2022 del 14 de enero del 2022, y en el marco de lo dispuesto por el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establecido en el artículo 50 literal K) por consenso unánime RESUELVE; Autorizar al Sr. Prefecto, la firma de los 35 convenios con los Planes de Manejo de Paramos, con vigencia desde la suscripción del convenio hasta el 31 de diciembre del 2022, para los cual el H. Gobierno Provincial aportara con \$ 2347.000 (dos millones trescientos cuarenta y siete mil dólares más IVA.), según reza en la Resolución No.002_2022 del 21 de enero del 2022.
- 1.7 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos, según el ejercicio económico 2022, según la CERTIFICACION PRESUPUESTARIA No.448 emitida por la Dirección Financiera el 4 de Febrero de 2022.

2. Sobre la Unidad de Movimientos Indígenas y Campesinos de Tungurahua.

La Unidad de Movimientos Indígenas y Campesinos de Tungurahua, es una organización que representa la unidad de los movimientos MIT; MIT-A; Federación AIET, que trabaja coordinadamente desde abril del 2003, impulsando y gestionando una agenda conjunta de trabajo mancomunado en bien del sector indígena y campesino de la provincia de Tungurahua.

3 Sobre El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pilahuín



- a. El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pilahuín del Cantón Ambato es una institución pública autónoma que rige bajo las leyes vigentes y las competencias otorgados por el código orgánico de organización territorial autonomía y descentralización, teniendo como finalidad el fomento de la unión y solidaridad entre sus pobladores.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO

Con los antecedentes expuestos, el H. Gobierno Provincial de Tungurahua, El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pilahuín del Cantón Ambato y la Unidad de Movimientos Indígenas y Campesinos de Tungurahua, en el marco de sus competencias comprometen a unir esfuerzos y voluntades, para conservar y proteger las fuentes de agua en los páramos, promoviendo emprendimientos productivos en la provincia, así también optimizar el uso de recursos técnicos, financieros y materiales para la "Ejecución del Plan de Manejo de Páramos de la Parroquia Rural de Pilahuín del Cantón Ambato.

OBJETIVO GENERAL:

Proteger el ecosistema páramo de la Parroquia Pilahuín, como zona de vida y fuente principal del agua, a través del mantenimiento de la Franja de conservación ecológica; e iniciativas productivas no agropecuarias en las zonas de conservación y el mejoramiento de la productividad en áreas de uso agropecuario y turismo sostenible; el fortalecimiento comunitario, manejo adecuado de desechos y la capacitación a las comunidades de Pucará, Tamboloma, Yatzaputzan y Cunucyacu; y la coordinación interinstitucional.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a) Realizar el manejo y mantenimiento de la plantación forestal de la franja de conservación ecológica en las comunidades de Pucará Grande, Yatzaputzan, Tamboloma y Cunucyacu para delimitar la zona de conservación con la zona de amortiguamiento, conservación de la biodiversidad, absorber el CO₂ y tomar medidas preventivas para la posible agresión de la vicuña a los bofedales y cultivos en las comunidades de zona alta
- b) Implementar estrategias de recuperación de quebradas y manejo de desechos sólidos en las áreas de intervención.
- c) Fomentar el ecoturismo comunitario en las comunidades intervenidas a través de formación a los gestores e intervención con incentivos en áreas protegidas con estricto cumplimiento a las normas establecidas.
- d) Incentivar la producción agrícola y pecuaria, a través de la entrega de incentivos a los beneficiarios; mediante las estrategias de mejoramiento de pastos, asesoramiento técnico en la producción agrícola, mejoramiento de la calidad de animales, apoyo al emprendimiento comunitario y la capacitación en diferentes temas productivos.
- e) Mantener la participación activa de los cabildos de las comunidades para que se involucren en la conservación del ecosistema páramo y en los proyectos productivos como actores claves en la parroquia y la coordinación interinstitucional con el liderazgo del GAD Parroquial de Pilahuín para optimizar el apoyo de las instituciones y los recursos económicos, según las competencias del GAD Parroquial.

CLÁUSULA TERCERA. - COMPROMISO Y APORTES DE LAS PARTES:

EL HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA, se compromete a:

Aportar la suma de USD 70.000.00, monto que será aplicado a las siguientes partidas presupuestarias No. 03.03.73.06.06.330 Honorarios por Contrato civiles de Servicios-Unidad de Proyectos_P.M.P;03.03.73.08.14.330 suministros para actividades agropecuarias, pesca y caza _P.M.P;03.03.73.14.04.330 Maquinaria y equipos _P.M.P;03.03.75.01.07.330 Adecuaciones sociales Tilivi _P.M.P;03.03.78.01.04.330 A gobiernos autónomos descentralizados, para el Plan de Manejo Gad de Pilahuín _ Franja verde (Manejo de paramos varios sectores de la provincia) 03.03.75.01.11.019, según certificación Presupuestaria No. 448, emitida por la Dirección Financiera el 4 de Febrero del 2022, para el ejercicio 2022.

El aporte del H. Gobierno Provincial de Tungurahua será administrado por el mismo H. Gobierno Provincial de Tungurahua y estos fondos serán destinados en lo siguiente: Contratación de Obras civiles para construcción y mejoramiento de cabañas, contratación de obra para la construcción de un centro de información turística,



adquisición de sales minerales, semillas de pasto; tramitará la transferencia de fondos al GAD Parroquial de Pirhuín, para el pago de promotores designados por la comunidad para el cumplimiento del proyecto e integrantes de la microempresa ambiental comunitaria, previa la presentación de informes mensuales; contratará al equipo de técnicos responsables para la ejecución de los planes de manejo de acuerdo al nuevo modelo gestión de los planes de manejo de páramos y en base a la planificación zonal; realizará la ejecución directa en las comunidades de los Planes de Manejo, seguimiento, monitoreo, evaluación y fiscalización de las actividades del proyecto, de conformidad con el nuevo modelo de gestión y ejecución de los Planes. Se adquirirán los bienes de acuerdo a la MATRIZ FINANCIERA 2022 Anexa y las cantidades a entregarse serán de acuerdo a los precios actuales del mercado.

- a) Formar parte del equipo técnico y comité político de monitoreo.
- b) Ejecutar en coordinación con el GAD de Pilahuín el Plan de Manejo de Páramos
- c) Realizar, el seguimiento, monitoreo, evaluación y fiscalización de las actividades contempladas en el Proyecto del Plan de Manejo de Páramos, en el marco de este convenio.
- d) Coordinar por medio de la Dirección de Producción para la ejecución de las actividades agroproductivas, agrícolas, pecuarias, comercialización y de turismo.
- e) Formar parte del proceso de selección de bienes, servicios y obras financiadas por el Fondo de Manejo de Páramos Tungurahua.
- f) Definir con el Fondo de páramos, criterios de elegibilidad para determinar los proyectos a financiarse en forma conjunta.
- g) Monitorear y Fiscalizar a través de la Dirección de Recursos Hídricos y Conservación Ambiental, de los proyectos financiadas por el Fondo de Páramos Tungurahua.
- h) Brindar el apoyo técnico a los proyectos financiados por el Fondo de Manejo de Páramo Tungurahua, previo análisis y en base a la naturaleza de cada actividad.
- i) Evaluar trimestralmente en forma conjunta con la Unidad de Movimiento Indígenas de Tungurahua; las comunidades beneficiarias, el avance y ejecución de las actividades del Plan de Manejo de Páramos y emitirán un informe.
- j) Facilitará en coordinación con los Gad Parroquiales, la oficina para los técnicos encargados de la Ejecución de los Planes.

Se deja expresa constancia que el H. Gobierno Provincial de Tungurahua no asume en virtud de este convenio, ningún tipo de relación laboral ni de dependencia o de cualquier índole contractual con los técnicos y promotores que intervengan como aporte de alguna de las partes, así como también del aporte de algunas de las personas que intervengan en mingas.

LA UNIDAD DE MOVIMIENTOS INDÍGENAS Y CAMPESINOS DE TUNGURAHUA, se compromete a:

La Unidad de Movimientos de Tungurahua, MIT; MIT-A; Federación AIET, trabajar con un equipo técnico y político en el fortalecimiento de las bases y organizaciones de segundo grado en bien del sector indígena y campesino de la provincia de Tungurahua, será responsable de llevar una línea base de las familias beneficiarias de los proyectos, será parte del equipo de monitoreo, apoyará en las rendiciones de cuentas y el fortalecimiento organizativo de las Organizaciones de Segundo Grado, generar estrategias de sostenibilidad con las bases para garantizar la conservación del ecosistema páramo; participar en forma conjunta con el Honorable Gobierno Provincial en las reuniones trimestrales de seguimiento y evaluación de los Planes.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PILAHUIN, se compromete a:

Aportar con la cantidad de USD 15.000.00, este aporte será para lo siguiente; Adquisición de basureros, Adquisición de carpas para las ferias de exposición ambiental, productiva y socio-organizativa, material publicitario para la socialización de Pilahuín limpio, Monitoreo, evaluación y reposición de plantas en la franja de conservación; Apoyará con recursos humanos personal administrativo y técnicos con capacidad instalada y experiencia para el fiel cumplimiento de las actividades propuestas en la ejecución del proyecto, así como también presentarán informes mensuales de avance actividades al H. Gobierno Provincial y prestará toda la logística: oficina, computadora, GPS, proyector, cámara digital, impresora y otros que pondrán a disposición, para el cumplimiento de este convenio, recursos que hubiere logrado coleccionar de la cooperación nacional e internacional para la ejecución de actividades conjuntas. El aporte de contraparte al proyecto será administrado directamente por el GAD Pilahuín y el financiamiento obtenido materia de este convenio las comunidades





beneficiarias de forma directa (Pucará, Tamboloma, Yatzaputzan y Cunucyacu tendrá derecho a un monto preferencial de recursos de inversión planificada para este año y la comunidad de La Esperanza por ser un nuevo integrante en este año recibirá un promedio del 50% de beneficios en relación a otras comunidades. Además, se considera que un mínimo beneficio será destinado al resto de comunidades y el centro parroquial conforme a la matriz financiera planificado con las comunidades, considerando que la entidad gubernamental parroquial involucra a todas las comunidades, barrios, asociaciones y las demás formas organizativas dentro de su circunscripción territorial. El Gad asumirá el 12% del IVA correspondiente al pago de promotores.

Respetar los acuerdos establecidos en el presente convenio.

- a) Entregar al H. Gobierno Provincial de Tungurahua informes mensuales de avance de las actividades, ejecutadas en el Plan de Manejo de Páramos y conservación de la franja
- b) Participar en las reuniones que se convoque para el cumplimiento del presente convenio.
- c) Cumplir con el cronograma y presupuesto de las actividades prevista en el proyecto del Plan de Manejo de Páramos 2022 para el logro de objetivos planteados.
- d) Entregar al Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, la planificación semanal e informes de avances mensuales de las actividades ejecutadas por los promotores comunitarios y los requeridos por el HGPT.
- e) Proceder a la contratación de promotores comunitario,
- f) Contratar a la microempresa comunitaria de conservación ambiental.
- g) Se compromete a elaborar en forma participativa con los dirigentes, beneficiarios y los técnicos del H. Gobierno Provincial de Tungurahua la propuesta 2023.
- h) Brindar todo el apoyo necesario a los técnicos del H. Gobierno Provincial de Tungurahua, destinados para la ejecución del Plan de Manejo, con la finalidad de cumplir con lo planificado en el proyecto.
- i) Coordinar con los técnicos del Honorable Gobierno Provincial la ejecución de las actividades previstas en el Plan de Manejo de Paramos.
- j) Dar seguimiento al cumplimiento de las actividades previstas en el Proyecto.
- k) Realizar la plantación, el seguimiento, monitoreo y cuidado de las especies forestales nativas y exóticas plantadas y consideradas en el plan de manejo de páramos y en el proyecto Minga por el Planeta.
- l) Facilitar una oficina en el GAD de Pilahuín para el equipo de técnicos de la ZONA 1.

Se deja expresa constancia que el GAD de Pilahuín, no asume, en virtud de este convenio, ningún tipo de relación laboral ni de dependencia o de cualquier índole contractual, con los técnicos y promotores que intervengan como aporte de alguna de las partes, así como también el aporte de algunas de las personas que intervengan en mingas.

LAS COMUNIDADES-BENEFICIARIOS se compromete a:

Aportar la suma de USD 3.740.00, este aporte corresponde a la mano de obra comunitaria, participará en distintas reuniones, talleres, cursos, congresos de acuerdo a lo amerite el proyecto, realizará asambleas para informar el avance de actividades y su correspondiente rendición de cuentas y respetaran los acuerdos establecidos en el presente convenio, prestarán todas las facilidades necesarias a los técnicos del GAD Pilahuín, entregarán toda la información requerida, seleccionarán a los promotores en base a los criterios establecidos, prestará todas las facilidades necesarias para el cumplimiento de las actividades.

- a) Dar cumplimiento a los acuerdos para la conservación de áreas de páramos y fuentes de agua.

CLÁUSULA CUARTA. - MONTO DEL CONVENIO:

El valor total del convenio es de USD 88.740.00, cuyo detalle se encuentra especificando la cláusula tercera.

HGPT	GAD PILAHUIN	COMUNIDADES/BENEFICIARIOS	TOTAL DE PROYECTO
\$ 70.000,00	\$ 15.000.00	\$ 3.740.00	\$ 88.740.00





CLÁUSULA QUINTA. - UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS:

Cada entidad y organización que tenga a su cargo la administración del aporte, que por este convenio se asigna, será el único y directamente responsable por el buen uso de los recursos económicos asignados por este Convenio, los que no podrán destinarse a otros fines, sino en forma exclusiva al de los objetivos del presente convenio.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO

El plazo del presente convenio será desde el 7 de febrero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 y el mismo podrá ser renovado por acuerdo de las partes, para lo cual necesariamente se suscribirá un nuevo convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO

Este Convenio será administrado por:

- a. La Dirección de Recursos Hídricos y Conservación Ambiental del H. Gobierno Provincial de Tungurahua, bajo la modalidad de entrega de bienes, valores, insumos y materiales al GAD de Pilahuín, previa la presentación de informes mensuales y solicitudes de materiales necesarios de acuerdo a las actividades previstas en el convenio y estará fiscalizado y controlado por la Ing. Hipatia Hinojosa Núñez, Técnica de la Dirección de Recursos Hídricos y Conservación Ambiental, quién coordinará actividades de trabajo con la Comunidad que se encuentra dentro de la Zona 1, según delegación expresa del Director de Recursos Hídricos y Conservación Ambiental ,con oficio No.DRH-276 del 27 de Enero 2022

CLÁUSULA OCTAVA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio termina por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por cumplimiento del plazo previsto en este convenio.
- b) Cumplimiento de su objeto.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.
- d) Por incumplimiento sustancial de las obligaciones adquiridas por las partes.
- e) Por destinar los fondos entregados a un objeto distinto al determinado en este convenio.
- f) En forma anticipada y unilateral por decisión del H. Gobierno Provincial de Tungurahua, podrá dar por terminado este convenio, bastando para ello la manifestación escrita de su voluntad en tal sentido.
- g) Por así exigirlo el interés público.
- h) Por no respetar los acuerdos de conservación de páramos.
- i) Por incumplir lo establecido en el Plan de Manejo de Páramos.
- j) En caso de que la organización beneficiaria no informe de la ejecución del convenio dentro del cronograma establecido, excepto en casos debidamente justificados.
- k) Por hallarse en conflictos legales de cualquier índole de la organización beneficiaria

CLÁUSULA NOVENA. - CONVENIO DE MEDIACIÓN Y CONVENIO ARBITRAL:

Toda controversia o diferencia derivada de este convenio y que no pudiere ser solucionada directa y amigablemente por las partes, éstas las someten al trámite de Mediación en el "Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Ambato, la Cámara de Industrias de Tungurahua", sujetándose a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento del "Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Ambato y la Cámara de Industrias de Tungurahua". Si no se llegare a un acuerdo dentro de la mediación, las partes podrán someter la o las controversias o diferencias a la Resolución del Tribunal de Arbitraje en el mismo "Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Ambato y la Cámara de Industrias de Tungurahua", conforme a las siguientes reglas:

- a) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación;
- b) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún otro recurso en contra del laudo arbitral;
- c) Para la ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario acudir a juez ordinario alguno;





- d) El Tribunal está integrado por un árbitro;
- e) El arbitraje será en Derecho;
- f) El procedimiento arbitral será confidencial; y,
- g) El lugar del arbitraje serán las instalaciones del "Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Ambato y la Cámara de Industrias de Tungurahua"

CLÁUSULA DÉCIMA. - DOMICILIO:

Para cualquier comunicación o notificación a que hubiere lugar, y para todos los efectos de este convenio, las partes convienen fijar su domicilio en las direcciones que se indican a continuación:

H. Gobierno Provincial de Tungurahua: Bolívar y Castillo Esq., Ambato. Telf. 3730220

Movimientos Indígenas de Tungurahua: Edificio Promociones y Servicios del H. Gobierno Provincial de Tungurahua calle Sucre y Castillo, Ambato Telf. 032820872.

**Gobierno Autónomo Descentralizado
de la Parroquia Rural de Pilahuín:**

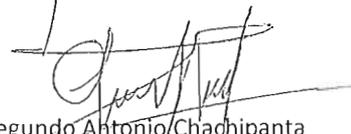
Parroquia Pilahuín Calles Bolívar S/N y Juan Montalvo frente al
parque central Telf. 032-760059

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - ACEPTACIÓN:

Las partes libre y voluntariamente, de manera expresa declaran su aceptación a todo lo convenido y se someten a sus estipulaciones, ratificándose en el contenido de las todas las cláusulas anteriores y para constancia firman en original y cuatro copias de igual tenor y valor, en la ciudad de Ambato, a 7 de febrero de 2022


Dr. Manuel Caizabanda Jeréz
PREFECTO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA


Sra. Natividad Caiza Tasna
PRESIDENTA GAD PARROQUIAL
RURAL DE PILAHUIN

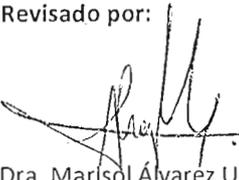

Ab. Segundo Antonio Chachipanta
PRESIDENTE FEDERACIÓN AIET-FEINE


Sr. Segundo Poalacín
PRESIDENTE MIT - CONAIE


Sr. Jorge Chagmana
PRESIDENTE-MITA -FENOCIN

Conforme Memorando – 2019-0769 DEL 15 de mayo 2019

Revisado por:


Dra. Marisol Álvarez Ulloa
PROCURADORA SINDICA.